SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS | COPIA

I 1

10

RESOLUCION NL 0002944

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 32 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 2 de marzo de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGI ELECTRICA C. LTDA.";

Que el Ing. Francisco Marchán Castro, gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-328-DIA de 16 de mayo de 1.977 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGI ELECTRICA C. LTDA." por la cantidad de SESENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL SUCRES, representado por ciento veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de marzo de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGI ELECTRICA C. LTDA." otorgada en esa Notaría el 2 de marzo de 1.977, que se la apro-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS | COPIA

I

11

.....2

ba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo con el Art. 29 de la Ley de Compañías sustituído por el D.S. N°1353- de 31 de diciembre de 1.974, Art. 2° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y,- b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 3 de junio de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 MAYO 1977

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 12 MAYO 1977 LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

I

Certifico:Que hoy fue inscrita esta Resolución a fojas 6.818 a 6.822 número 490 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.230 del Repertorio.-Guayaquil, Junio dos de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico :Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.700 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL